

DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ÁREA INGENIERÍA

Ref.: **PROCEDIMIENTOS VINCULADOS AL DOCTORADO:**

PRODUCCIÓN CIENTÍFICO/ TECNOLÓGICA
(Artículo 10.3 del Reglamento)

Toda documentación debe cumplir con los requisitos establecidos en los procedimientos descriptos para cada caso y ser remitida vía mail a secid@fi.uba.ar
El mail de envío de la documentación debe involucrar a las partes interesadas, es decir, debe figurar con copia al Directora/r y/o codirectora/r de tesis y la/el doctoranda/o.

Oportunamente, se le requerirá la presentación de los documentos en soporte papel, los que deberán ser idénticos a los enviados en formato electrónico.

Toda documentación que deba analizar la Comisión de Doctorado deberá presentarse a esta Subsecretaría al menos con **5 (cinco) días hábiles anteriores** a la fecha de reunión establecida.

La documentación que ingrese fuera de esa fecha será incorporada a la siguiente reunión de comisión. A tal fin, informamos que la planificación de encuentros de la Comisión de Doctorado figura en el nodo <http://www.fi.uba.ar/es/node/2426>

1. Base de Datos para publicar

El doctorando deberá realizar al menos 2 (dos) publicaciones con referato, que pertenezcan a bases de indexación públicas y gratuitas, por ejemplo, Scimago (<https://www.scimagojr.com>).

2. Cuartiles

La suma de los cuartiles en las que aparecen las publicaciones deberá ser igual o inferior a 5, pudiendo alcanzar a 6 sólo en casos excepcionales y autorizados por la Comisión de Doctorado.

En el caso que se solicite sólo una publicación conforme lo establecido en el Artículo 5, está deberá pertenecer al primer o segundo cuartil.

Las publicaciones de todo tipo generadas en el marco de la tesis y la investigación desarrolladas deberán adecuarse a la normativa de filiaciones, según Res. CS 6157/2016.

RECONOCIMIENTO DE PUBLICACIONES OBLIGATORIAS

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Nota dirigida a la Comisión de Doctorado: elevada por la/el directora/r y/o codirectora/r en la que solicita el reconocimiento del trabajo como publicación obligatoria para el Doctorado explicando la afinidad con el tema de tesis. La nota también debe estar firmada por la/el doctoranda/o.

1.1. Junto con la nota debe adjuntar la siguiente información:

- **Impresión de la primera hoja donde se publica el trabajo** (allí figura nombre de la revista, abstract, volumen, página, etc.). En caso de no estar publicado: mail de aceptación a publicar el trabajo y abstract del mismo incluyendo autores.
- **Cuartil asignado a la revista.** Adjuntar impresión del sitio web.

TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación del doctorado, susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual o de adquirir valor económico, estarán sujetos a lo establecido por la Res. CS 1868/2003.

La titularidad de los mismos será exclusiva de la UBA, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados con alguna contraparte que establecieran condiciones especiales, los cuales deberán contar con aprobación de la Universidad.

En el caso que el doctorando haya realizado una transferencia relevante de su investigación en contextos tecnológico-profesionales, se podría dar por cumplido el requisito de una de las publicaciones cuando se disponga de un dictamen fundado emitido por una Comisión de expertos que así lo avale. Para ello, la Comisión de Doctorado solicitará la conformación de esta comisión, constituida por expertos en la temática de la transferencia.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

2. Nota dirigida a la Comisión de Doctorado: elevada por la/el directora/r y/o codirectora/r en la que solicita el reconocimiento de la transferencia como una publicación. La nota también debe estar firmada por la/el doctorando.

2.1. Junto con la nota debe adjuntar la siguiente información:

- **Documentación respaldatoria de la solicitud.**